



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 757, DE  
2025 - 2do. ADDENDUM DE CONVENIO DE  
EJECUCION Y TRANSFERENCIA PROGRAMA  
DE RECUPERACION DE BARRIOS - OBRA  
DE CONFIANZA "FORTALECIMIENTO DE  
LUMINARIAS BARRIO OLIVARERA DE  
AZAPA".

EXENTO

DECRETO N° **5916** /2025.-

ARICA, 03 DE JUNIO DE 2025.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 13006, de fecha 17 de diciembre de 2024, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Resolución Exenta N° 757, de fecha 20 de mayo de 2025, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Arica y Parinacota; Providencia Alcaldía N° 3931, de fecha 26 de mayo de 2025;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 757, de fecha 20 de mayo de 2025, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Arica y Parinacota;

**DECRETO:**

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 757, de fecha 20 de mayo de 2025, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Arica y Parinacota, que aprueba el 2do. Addendum de Convenio de Ejecución y Transferencia, "Programa de Recuperación de Barrio La Olivarera de Azapa", Obra de Confianza "Fortalecimiento de Luminarias - Barrio Olivarera de Azapa" de fecha 19 de febrero de 2025.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO GOMEZ GONZALEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AGG/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL  
Sotomayor 415 / Fono: 43-2380270



APRUEBA 2DO. ADDENDUM DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE EL SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, PARA EL DESARROLLO DE LA OBRA DE CONFIANZA "FORTALECIMIENTO DE LUMINARIAS BARRIO LA OLIVARERA DE AZAPA".

RESOLUCIÓN EXENTA: N°

0757

Arica, 20 MAY 2025

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 16.391, que crea el MINVU; El Decreto Supremo N° 355 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de noviembre 2020 que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, todas de la Contraloría General de la República; Ley N° 21.516 de presupuestos del sector público año 2023; La personería de doña Gladys Acuña Rosales, para actuar en su calidad de Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota, según consta de Decreto Exento RA 272/52/2023 de fecha 24 de julio 2023;

**CONSIDERANDO:**

- a) Convenio de ejecución y transferencia del Programa de Recuperación de Barrios, de fecha 06 de junio 2023, para el desarrollo de la obra de confianza "Fortalecimiento de Luminarias Barrio la Olivarera de Azapa", celebrado entre SERVIU Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5717 de fecha 09 de junio de 2023 y Resolución Exenta SERVIU Región e Arica y Parinacota N° 472 de fecha 19 de junio de 2023.
- b) Oficio IMA N°1510 de fecha 15 de mayo de 2024, en el cual solicita ampliación del Convenio ejecución y transferencia, Obra de Confianza Barrio la Olivarera de Azapa.
- c) Oficio SERVIU N° 2037 de fecha 27 de mayo de 2024, en el cual se informa autorización de prórroga de plazo de la Obra de Confianza "Fortalecimiento de Luminarias Barrio la Olivarera de Azapa".
- d) 1er. Addendum de Convenio de ejecución y transferencia del Programa de Recuperación de Barrios, de fecha 05 de junio de 2024, para el desarrollo de la obra de confianza "Fortalecimiento de Luminarias Barrio la Olivarera de Azapa", celebrado entre SERVIU Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
- e) Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Arica N° 5827 de fecha 10 de junio 2024 que aprueba 1er. Addendum del Convenio de ejecución y transferencia mencionado en el considerando letra d).
- f) Resolución Exenta N° 794 de fecha 18 de junio de 2024, que aprueba 1er. Addendum de Convenio de ejecución y transferencia del Programa de Recuperación de Barrios, de fecha 05 de junio de 2024, para el desarrollo de la obra de confianza "Fortalecimiento de Luminarias Barrio la Olivarera de Azapa".
- g) 2do. Addendum de Convenio de ejecución y transferencia del Programa de Recuperación de Barrios de fecha 19 de febrero de 2025, para el desarrollo de la obra de confianza "Fortalecimiento de Luminarias Barrio la Olivarera de Azapa, celebrado entre SERVIU Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
- h) Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Arica N° 4884 de fecha 14 de mayo de 2025 que aprueba 2do. Addendum del Convenio de ejecución y transferencia mencionado en el considerando letra g).
- i) La necesidad de aprobar por parte de SERVIU Región de Arica y Parinacota, Addendum de modificación de Convenio de ejecución y transferencia señalado en el considerando letra g), en el sentido de prorrogar su vigencia.



**RESUELVO:**

**APRUEBESE**, 2do. Addendum de Convenio de ejecución y transferencia del Programa de Recuperación de Barrios de fecha 19 de febrero de 2025, para el desarrollo de la obra de confianza "Fortalecimiento de Luminarias Barrio la Olivarera de Azapa", suscrito entre el SERVIU Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, que a continuación se transcribe:



**2da ADDENDUM DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA  
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS OBRA DE CONFIANZA  
"FORTALECIMIENTO DE LUMINARIAS BARRIO LA OLIVARERA DE AZAPA"  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA  
E  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

**19 FEB. 2025**

En Arica, a \_\_\_\_\_ de 2025, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, en adelante el "SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA", representado según se acreditará por su Directora (S) Nancy Araya Córeres, Chilena, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 122, comuna de Arica; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada según se acreditará, por su Alcalde don Orlando Vargas Pizarro, Chileno, ambos domiciliados en calle Sotomayor N°415, comuna de Arica, vienen en suscribir el 2do Addendum de Convenio de ejecución y transferencia de recursos:

**PRIMERO:** Con fecha 06 de junio de 2023, las partes suscribieron Convenio de Ejecución y Transferencia Programa para Programa de Recuperación de Barrios, Obra de confianza "Fortalecimiento de Luminarias Barrio La Olivarera De Azapa", el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 472 de fecha 18 de junio de 2023 y el 1er Addendum del Convenio de fecha 05 de junio 2024, el cual fue aprobado mediante la Res. Ex. N°794 del 18 de junio 2024.

**SEGUNDO:** Para el cumplimiento íntegro de las obligaciones contraídas, las partes de común acuerdo vienen en modificar la cláusula novena del convenio de Ejecución y Transferencia para Programa de Recuperación de Barrios, Obra de "Fortalecimiento de Luminarias Barrio la Olivarera De Azapa", en el sentido que se prorroga su vigencia hasta el 31 de mayo del año 2025, el cual fue solicitado mediante Ord N°719 del 13 de febrero 2025 por el I. Municipalidad de Arica, de acuerdo a los argumentos contenidos en este oficio, y fue autorizado mediante oficio SERVIU N°561 de fecha 18 de febrero de 2025.

**TERCERO:** El presente Addendum modificatorio se entenderá parte integrante del convenio original, entendiéndose que aquel conserva absoluta y total validez en todo lo no modificado en este acto.

**CUARTO:** La presente modificación quedará sujeta en cuanto a su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se firma en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.



QUINTO: La personería de doña Nancy Araya Cáceres como Directora (S) del SERVIU Región de Arica y Parinacota, consta del Decreto Exento RA N° 272/62/2023 de fecha 03 de octubre del 2023, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la infrascrita, como Directora del SERVIU Región de Arica y Parinacota; y la personería de don Orlando Vargas Pizarro, como Alcalde de la Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N°5435 de 06 de diciembre de 2024; ambos domiciliados para estos efectos, en calle Sotomayor N°415, comuna de Arica, cuyo texto no se inserta ni se reproduce por ser conocido por las partes.

  
DIRECTORA  
SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA  
Dña. Nancy Araya Cáceres

  
ORLANDO VARGAS PIZARRO  
Alcalde Ilustre Municipalidad De Arica

  
Resolución

- > Ilustre Municipalidad de Arica
- > Dirección SERVIU Región de Arica y Parinacota
- > Contraloría Interna
- > Departamento Jurídico
- > Departamento de Administración y Finanzas
- > Departamento de Programación y Control
- > Oficina de Partes y Archivo



**NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, sirviendo la presente Resolución de suficiente oficio remisor.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
DIRECTORA  
SERVIU  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA  
Dña. Nancy Araya Cáceres

YOLANDA ACUÑA ROSALES  
Directora SERVIU Región de Arica y Parinacota

  
MAY/M/CS/EDK/AJA  
DISTRIBUCIÓN:

- > Dirección SERVIU Región de Arica y Parinacota
- > Contraloría Interna
- > Departamento Programación Física y Control de Gestión
- > Departamento Técnico
- > Departamento Jurídico
- > Departamento Administración y Finanzas
- > Partes y Archivo
- > Ilustre Municipalidad de Arica (Rafael Sotomayor N° 415)
- > oficinadepartes@ municipalidadarica.cl
- > nicolas.acevedo@municipalidadarica.cl